



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del / Bloque U.C.R., Susana B. Véliz y Carlos A. Carloni, atendiendo a / la solicitud planteada por autoridades y socios del Centro de Comercio de Huinca Renancó, con referencia a la necesidad de implementar una política de defensa del sector comercial arraigado en / el medio, ante las intenciones de expansión de cadenas de grandes Supermercados hacia localidades del interior provincial.-

Y CONSIDERANDO:

Que la estructura socioeconómica local se define // por una marcada preponderancia del tercer sector de la actividad / económica que comprende la circulación comercial y de servicios.-

Que el establecimiento de grandes Supermercados que actúan en cadena a nivel nacional e internacional, resta posibilidades de competencia al comercio que se encara, localmente, a nivel de pequeño emprendimiento familiar.-

Que este tipo de explotación comercial conduciría al quiebre de muchos pequeños mercados y comercios varios, produciendo desocupación y lesionando gravemente la capacidad de actividad económica de numerosos núcleos familiares.-

Que está en estudio a nivel legislativo provincial / el dictado de una Ley que dé marco regulatorio a la instalación y / actividad de estos grandes centros comerciales.-

Que la preocupación planteada por numerosos comerciantes del medio ante la política expansionista de las cadenas de comercialización, requiere sea atendida por el gobierno Municipal / en cuanto a sus derechos como habitantes y contribuyentes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- SUSPENDASE por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente, la radicación e instalación en el éjido Municipal de Supermercados integrales.-

Art.2º).- DESIGNENSE tres miembros del Honorable Concejo Deliberante (dos por la mayoría y uno por la minoría) para integrar con representantes del Departamento Ejecutivo, una Comisión / que se abocará en el precitado período de ciento ochenta días, a e laborar un anteproyecto de marco regulatorio para la instalación / de Supermercados integrales o Centros Comerciales de similares características, atendiendo al impacto socioeconómico y urbanístico que tales radicaciones provocan.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria



EDGAR O. VISSIO
Vicepresidente 1º a/c Presid.
H.C.D.

////.-



////.- Ord. N° 690/97.-

de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-



MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.



EDGAR ORLANDO VISSIO
Vicepresidente 1° a/c Presid.
H.C.D.